

PROGRAMA PROPIO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS POR LA QUE SE APRUEBA Y HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA Y SUS CORRESPONDIENTES BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE BOLSAS DE VIAJE PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA INTERNACIONALES CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA PARA ATENDER LOS GASTOS DERIVADOS DEL DESPLAZAMIENTO Y ALOJAMIENTO PARA EL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE DICHA UNIVERSIDAD EN LA PREPARACIÓN DE PROPUESTAS PARA OPTAR A PROYECTOS INTERNACIONALES DURANTE EL AÑO 2023.

La Universidad Rey Juan Carlos (URJC) tiene como uno de sus objetivos fundamentales establecer estrategias de apoyo al personal docente e investigador (PDI) mediante actuaciones que faciliten su desarrollo profesional y sirvan de incentivo a su actividad investigadora. De esta manera, se permite el cumplimiento de uno de los fines establecidos en el artículo tercero de los Estatutos de la URJC.

Así mismo, el Plan Estratégico (2020-2025) de la URJC tiene definido dentro de sus objetivos el potenciar la participación de la URJC en convocatorias públicas nacionales e internacionales de investigación. En concreto, entre las actividades a desarrollar dentro de este plan se encuentra el fomento de la participación y liderazgo de los grupos de investigación en consorcios del Programa "Horizon Europe" (y análogos) de la Unión Europea.

Una de las medidas encaminadas a alcanzar estos objetivos es la financiación por parte de la Universidad, en la medida de lo posible, de los gastos que se ocasionen con motivo de la participación en reuniones y/o eventos que sean útiles para el PDI de la URJC que esté interesado en generar o participar en consorcios que puedan optar a solicitar proyectos internacionales.

En virtud de lo anterior, se aprueba la presente convocatoria de ayudas de Bolsas de Viajes bajo la cobertura de los Presupuestos Generales de la Universidad Rey Juan Carlos para el ejercicio 2023, para aquellas actividades realizadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, estableciendo dos plazos de presentación de solicitudes en función de las fechas de participación en el evento o reunión científica.

En su virtud, y en uso de las competencias que el rector tiene atribuidas,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar convocatoria pública mediante procedimiento de concurrencia competitiva para el otorgamiento de ayudas en forma de bolsa de viaje destinadas a cubrir (hasta un importe máximo) los gastos derivados del desplazamiento y alojamiento del PDI de la Universidad Rey Juan Carlos (URJC), por su participación en la preparación de propuestas dirigidas a optar a proyectos internacionales durante en próximas convocatorias. Dicha convocatoria se registrará por las Bases reguladoras y procedimiento normativo que se recogen en los ANEXOS I, II y III de la presente resolución.

SEGUNDO. - El presupuesto total máximo a distribuir al amparo de la presente resolución es de 25.000 € para financiar aquellas solicitudes presentadas y aceptadas. Según los periodos de presentación de solicitudes, en función de las fechas de participación en reuniones, sesiones, encuentros o cualquier otra actividad de similar naturaleza, se distribuirá el presupuesto en 12.500€ para cada uno de esos periodos en los que se podrá resolver parcialmente la convocatoria.

TERCERO. - Transcurrido el plazo fijado para la presentación de la documentación justificativa de la ayuda por parte del beneficiario, si este no lo hiciera, decaerá su solicitud y se atenderán las correspondientes peticiones en lista de espera, si las hubiera.

La citada cuantía se imputará a la aplicación presupuestaria 30.VC.IT.541A. 483.05 "Bolsas de viaje y movilidad de profesores" del presupuesto de gasto del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de la URJC para 2023.

1

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	15-06-2023 10:45:06

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles

Universidad Rey Juan Carlos

Página: 1 / 13

CUARTO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de las presente resolución y sus Bases en el tablón electrónico oficial de la URJC o ser impugnada directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente resolución y sus Bases en el tablón electrónico oficial de la URJC de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 7 de la Normativa para la Tramitación de Subvenciones a conceder por dicha Universidad, aprobada mediante Acuerdo de su Consejo de Gobierno de fecha 21 de septiembre de 2018, respectivamente.

En Mostoles, a fecha de firma electrónica

RECTOR

Fdo: Francisco Javier Ramos López

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	15-06-2023 10:45:06



ANEXO I

BASES REGULADORAS Y PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE BOLSAS DE VIAJE CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA URJC PARA ATENDER LOS GASTOS DERIVADOS DEL DESPLAZAMIENTO Y ALOJAMIENTO POR LA PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE DICHA UNIVERSIDAD EN LA PREPARACIÓN DE PROPUESTAS PARA OPTAR A PROYECTOS INTERNACIONALES DURANTE EL AÑO 2023.

BASE 1: OBJETO

La Universidad Rey Juan Carlos (URJC) se plantea como reto el aumento en la captación del número de proyectos internacionales y, en especial dentro del Programa para la Investigación y la Innovación en la Unión Europea, Programa Horizonte Europa (u otras convocatorias de carácter internacional en el ámbito de la investigación, la innovación y la transferencia), aspirando tanto a un incremento de la tasa de éxito de las propuestas presentadas como del retorno en términos económicos derivado de la participación en dichos proyectos.

A tal fin y con objeto de fomentar la participación de los investigadores de la URJC en proyectos internacionales, desde el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia se quiere promover la participación de sus investigadores en proyectos internacionales mediante la concesión de ayudas a la movilidad para participar en reuniones, sesiones, encuentros o cualquier otra actividad de similar naturaleza dirigidas a la preparación de propuestas para optar a proyectos incluidos dentro del Programa Horizonte Europa (u otras convocatorias de carácter internacional en el ámbito de la investigación, la innovación y la transferencia).

El objeto de las presentes bases y convocatoria es regular las condiciones en las que concederán ayudas económicas destinadas a cubrir (hasta un importe máximo) gastos de desplazamiento y alojamiento a favor del PDI durante el año 2023 para participar en las actividades anteriormente descritas.

Esta convocatoria no financia la participación en congresos, *workshops* o similares de formación o investigación, sino la participación en reuniones, *brokerages* u otros eventos relacionados, para la formación de consorcios con el fin de participar en proyectos de investigación, innovación y transferencia internacionales.

BASE 2: NORMATIVA APLICABLE

Las presentes Bases y su convocatoria se regirán por los artículos 70 y siguientes de las normas de ejecución del presupuesto de gasto de la URJC para 2023 por la normativa para la tramitación de subvenciones a conceder por la URJC aprobada mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de la URJC de fecha 21.09.2018 (BOCM 22 octubre 2018); por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones; por el RD 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre general de subvenciones; por la Ley 2/1995, de 8 de marzo de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; por las Leyes 39 y 40/2015 de 1 octubre y demás normativa general y autonómica que resulte de aplicación.

BASE 3: REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

3.1. Podrán ser beneficiarios de las bolsas de viaje objeto de la presente resolución el PDI de la URJC con grado de doctor que se encuentre prestando servicios en dicha Universidad a tiempo completo, en servicio activo y ocupando puesto a la fecha de participación en el evento correspondiente para el que solicita ayuda, debiendo mantener la vinculación con la Universidad durante la completa realización de la acción de movilidad y hasta al menos, la completa resolución de la presente convocatoria. Igualmente, podrá solicitar las ayudas previstas en la presente convocatoria el personal investigador contratado con grado de doctor, con dedicación a tiempo completo con cargo a ayudas o fondos públicos destinados a la financiación de los respectivos contratos, siempre que los mismos se encuentren vigentes durante el año 2023 o hasta, al menos, la completa resolución de la presente convocatoria.

3.2. Cada solicitante solo podrá ser beneficiario de una única ayuda de este tipo en el presente año.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	15-06-2023 10:45:06



3.3. Los interesados que opten a la adjudicación de alguna de las ayudas contenidas en la presente resolución no podrán incurrir en ninguna de las circunstancias contenidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y especialmente deberán:

- a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes en la forma que se determine reglamentariamente.
- b) No haber sido condenados mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

3.4. Una vez publicada la propuesta provisional de resolución y cuantía concedida, los solicitantes deberán enviar, en el plazo de **15 días hábiles**, la documentación indicada.

BASE 4: CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y DOTACIÓN DE LAS AYUDAS

4.1. Las ayudas objeto de la presente resolución serán destinadas a sufragar gastos ocasionados por los desplazamientos y el alojamiento derivados de la participación del PDI de la URJC en reuniones, sesiones, encuentros o cualquier otra actividad de similar naturaleza para la preparación de propuestas dentro del Programa Horizonte Europa, u otras convocatorias de carácter internacional en el ámbito de la investigación, la innovación y la transferencia que se abran tras la movilidad.

4.2. La presente convocatoria podrá financiar los desplazamientos cuya fecha de inicio y fin se encuentren comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, siempre que tales desplazamientos cumplan las exigencias previstas en la presente resolución y concurren los requisitos necesarios para ello.

4.3. Las ayudas objeto de la presente resolución serán compatibles con otras ayudas concedidas para hacer frente a gastos de viajes de otros Proyectos de Investigación, siempre y cuando el total de la ayuda no supere el total del gasto realizado.

4.4. Se concederá una ayuda máxima de 1.000 € por solicitud, siempre y cuando lo permitan las disponibilidades presupuestarias en relación con el número de solicitudes presentadas y hasta agotar el crédito presupuestario.

4.5 Cada ayuda cubrirá:

- a) Gastos de transporte en función del trayecto a cubrir, así como los traslados intermedios que estén debidamente justificados.
- b) Gastos de alojamiento.
- c) Gastos de inscripción al evento, si los hubiera.

BASE 5: FORMA, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

5.1. El plazo de presentación de solicitudes para las actuaciones cubiertas por esta convocatoria que se estén realizando, se hayan realizado o se vayan a realizar entre el **1 de enero y el 31 de julio de 2023** empezará a contar desde el día siguiente a la publicación de un extracto de la presente convocatoria en el BOCM y será de **15 días hábiles**.

El plazo de presentación de solicitudes para las actuaciones de movilidad que se vayan a realizar entre el **1 de agosto y el 31 de diciembre de 2023** será de **15 días hábiles** y se extenderá **desde el día 18 de septiembre hasta el 6 de octubre de 2023**.

No se podrán admitir solicitudes que no se ajusten a lo indicado en los párrafos anteriores, pudiéndose presentar por cada investigador una única solicitud en esta convocatoria 2023, independientemente de la fecha de la movilidad.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	15-06-2023 10:45:06



La evaluación de las solicitudes presentadas y admitidas se llevará a cabo por la comisión prevista en la Base 7.3 de la presente convocatoria.

5.2. La presentación en tiempo y forma de la solicitud por el interesado supone:

- Que acepta las presentes Bases y su convocatoria.
- Que todos los datos incorporados a la solicitud son ciertos.
- Que es conocedor de que cualquier inexactitud de los hechos declarados dará lugar a la denegación o revocación de la ayuda concedida.
- Que no está incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 34.5 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

5.3. Los solicitantes de las ayudas objeto de la presente resolución deberán dirigir debidamente cumplimentada la "Memoria de Solicitud" (Anexo II de las presentes Bases) a través del registro de la sede electrónica de la Universidad Rey Juan Carlos o en los demás lugares previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, conforme al formulario oficial establecido al efecto e incluido en el Anexo II de la presente resolución, dirigida a la Oficina de Proyectos Europeos y acompañada de la documentación referida en las presentes Bases.

5.4. Documentación necesaria para formalizar la solicitud

La documentación requerida que debe presentarse obligatoriamente en el plazo establecido es el formulario de solicitud debidamente cumplimentado en todos sus apartados según el modelo del Anexo II. Será requisito obligatorio y no subsanable la presentación de la solicitud en el modelo del Anexo II.

No se admitirá la documentación que no se presente en los plazos indicados tanto para la solicitud como para la justificación final. La falta de aportación de los documentos justificativos de la ayuda supondrá la pérdida del derecho a la misma.

5.5. Plazo y documentación final necesaria para justificar la actividad

- Para las peticiones realizadas durante el primer período de presentación de solicitudes establecido en la Base 5.1. se deberá enviar toda la documentación final necesaria para justificar la ayuda en **el plazo de 15 días hábiles siguientes al fin de la realización de la actividad** para la que se le concedió la ayuda o 15 días hábiles después de su concesión en el caso de que la actividad se haya realizado antes de los plazos de solicitud de la convocatoria.
- Para las solicitudes presentadas en el segundo período establecido en la Base 5.1 será requisito obligatorio que el solicitante envíe, toda la documentación final necesaria para justificar la ayuda en **el plazo de 15 días hábiles siguientes al fin de la realización de la actividad**. En el caso de las actuaciones que estén pendientes de finalizar desde el 15 al 31 de diciembre de 2023, la documentación final se deberá enviar en todo caso antes del día 12 de enero de 2024.

La documentación que deberán presentar para justificar las ayudas es la siguiente:

- Copia de la comisión de servicios.
- Certificado o documento acreditativo de asistencia extendido por el organizador del evento o reunión en el que se indiquen las fechas de realización del mismo. Dicho certificado podrá acreditarse mediante original, fotocopia compulsada o copia electrónica auténtica.
- Breve memoria explicativa de los resultados de la actividad desarrollada según el modelo recogido en el Anexo III a esta convocatoria.
- Declaración de itinerario (Anexo IV de la presente convocatoria) debidamente cumplimentado con la declaración real de los costes realizados. En el supuesto en que el desplazamiento se haya realizado por el solicitante compartiendo gastos con otros investigadores (coche, solicitudes de km, alojamiento, etc.) deberá hacerlo constar en la declaración de itinerario.
- Facturas a nombre del investigador y billetes originales de los medios de transporte utilizados, así como justificante del pago de estos por el interesado (copia de la orden de transferencia u otro documento justificativo del movimiento bancario acreditativo de dicho pago). Si el desplazamiento se

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	15-06-2023 10:45:06

ha realizado en un vehículo particular, se deberá entregar además la fotocopia del permiso de circulación del vehículo utilizado. Sólo se admitirán billetes de transporte público si viene especificado su precio o se acompaña de factura y justificante de pago.

Las facturas deberán emitirse obligatoriamente a nombre del beneficiario (y no a nombre de la Universidad Rey Juan Carlos)

5.6. Se entenderá que el beneficiario de la ayuda renuncia a todos aquellos conceptos de los que no acompañe la correspondiente documentación.

5.7. Los procedimientos de publicidad, tramitación de la convocatoria y de concesión de las ayudas solicitadas deberán someterse a lo establecido en los artículos 6, 7 y 8 de la normativa para la tramitación de subvenciones a conceder por la Universidad Rey Juan Carlos aprobada mediante acuerdo de Consejo de Gobierno de dicha Universidad de fecha 21 de septiembre de 2018.

BASE 6: PAGO DE LAS AYUDAS

6.1. Los beneficiarios de las ayudas percibirán la cuantía económica concedida previa justificación por el beneficiario de la actuación de la movilidad realizada con la aportación de la documentación final solicitada, y siempre que la valoración de la solicitud de ayuda haya superado la puntuación mínima.

BASE 7: INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

7.1 El órgano encargado de la instrucción del procedimiento será el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia que, con el apoyo administrativo de la Oficina de Proyectos Europeos de la Universidad Rey Juan Carlos, acordará de oficio todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos aportados por el solicitante en virtud de los cuales debe emitirse la resolución final.

7.2 Con carácter previo a la celebración de la sesión de la comisión de valoración prevista en la Base 7.3. de la presente convocatoria, se publicará por parte del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia en el tablón electrónico oficial de la Universidad un listado provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y apertura de un **plazo máximo de diez días** para realizar la correspondiente subsanación, a través del registro de la sede electrónica de la Universidad Rey Juan Carlos y en los demás lugares previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En el caso de no realizar la subsanación de la documentación de la solicitud en el plazo indicado, se le tendrá por desistido de su petición archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No será subsanable la no presentación del formulario de solicitud debidamente cumplimentado y firmado, considerándose no presentada la documentación sin el formulario correspondiente.

Una vez transcurrido el plazo de subsanación al que se hace referencia en el párrafo anterior, el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia publicará listado definitivo de admitidos y excluidos frente al cual podrá interponerse recurso de alzada ante el rector de la Universidad Rey Juan Carlos en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de dicho listado en el tablón electrónico oficial de la URJC.

7.3. Una vez admitida con carácter definitivo la solicitud, la evaluación de esta se llevará a cabo por una Comisión de Valoración constituida por los siguientes miembros:

Presidente: Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia o persona en quien delegue.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	15-06-2023 10:45:06

- Vocales: Un director académico con competencias en materia de investigación, innovación y transferencia y un representante de la Comisión de Investigación elegido por esta.
- Secretario: Jefe de la Oficina de Proyectos Europeos.

Esta comisión de valoración se hará pública junto con la publicación de las listas de admitidos y excluidos definitivos.

7.4. Dicha evaluación se realizará aplicando los siguientes criterios:

- a. Memoria descriptiva que indique la idoneidad y aprovechamiento de la actividad a realizar (hasta 70 puntos): se valorará la idoneidad y aprovechamiento de la actividad, teniendo en cuenta la relevancia de los eventos programados a los que asistirá el investigador, considerando el impacto que puede tener con respecto a la preparación del proyecto internacional que se quiera presentar en próximas convocatorias. Se tendrá en cuenta que el evento y/o actividad a realizar esté alineado con la línea o ámbito de investigación del solicitante y si la participación del investigador puede acelerar o reforzar la preparación del consorcio. En este sentido, también se valorarán positivamente las solicitudes de aquellos investigadores que puedan tener una propuesta de carácter internacional ya en desarrollo, presentando una tentativa de consorcio y/o una convocatoria internacional objetivo definida. Se tendrá en cuenta especialmente si la propuesta a presentar pretende ser coordinada por la URJC, cuenta con la participación de otros investigadores o grupos de la URJC o empresas.
- b. Perfil del investigador solicitante (hasta 30 puntos): se valorará positivamente la participación o liderazgo en proyectos de investigación durante los últimos años (especialmente aquellos de carácter internacional), la pertenencia y/o liderazgo de grupos de investigación reconocidos por la URJC, así como la producción científica en el campo de investigación de la propuesta a presentar. Para evaluar este criterio se tendrá en cuenta, no solo lo expuesto en el apartado correspondiente del anexo II de esta convocatoria, sino también los datos del perfil del investigador en Universitas XXI.

Se establece un **umbral mínimo de 50 puntos sobre 100** para tener opción a esta ayuda.

7.5. La selección final de las solicitudes que superen la puntuación mínima y la determinación de la cuantía de las ayudas se realizará con el siguiente orden de prelación:

- o La solicitud de mayor puntuación y continuando con el resto de las solicitudes que superen la puntuación mínima, correlativamente, por orden de puntuación hasta agotar el crédito presupuestario.
- o En caso de empate en las puntuaciones estas se ordenarán por el siguiente criterio:
 - Currículum vitae del solicitante.
 - Vinculación de la actividad con proyectos financiados en desarrollo o proyectos a solicitar en próximas convocatorias internacionales.

7.6. Finalizada la evaluación de las solicitudes presentadas, dicha Comisión, a través de su presidente, publicará en el tablón electrónico oficial de la URJC un listado provisional de concesión con las puntuaciones obtenidas y la cuantía provisional asignada frente al cual los interesados podrán formular alegaciones en un plazo de diez días a contar desde el día siguiente a dicha publicación. Las solicitudes presentadas, pero no financiadas en el primer período, y que hayan superado el umbral establecido, quedarán como reserva pudiendo financiarse, en el caso de que exista crédito disponible, en el segundo período.

BASE 8: RESOLUCIÓN

8.1. Resueltas por la Comisión de Valoración las alegaciones presentadas en tiempo y forma, a la propuesta de resolución provisional, el vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia como presidente de dicha Comisión elevará la propuesta de resolución definitiva al rector de la URJC quien dictará resolución final del presente procedimiento.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	15-06-2023 10:45:06

8.2. El plazo máximo de resolución de cada uno de los períodos de la convocatoria, establecidos en la Base 4.1, y notificación de esta será de seis meses contados a partir del último día del plazo de presentación de solicitudes para el primer periodo y antes de 31 de diciembre de 2023 para las solicitudes presentadas en el segundo periodo.

8.3. La publicación de la resolución final del rector de la URJC agota la vía administrativa de conformidad con el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. Contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, según lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta (por silencio) del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

8.4. A efectos de notificación personal de todos los procedimientos relativos a la presente convocatoria, las comunicaciones se dirigirán a la dirección electrónica de dominio único de la URJC que el interesado debe haber hecho figurar en la solicitud de la ayuda.

8.5. La publicación de la resolución en el tablón electrónico oficial de la Universidad y en la página web del Programa Propio de Fomento y Desarrollo de la Investigación, así como del resto de documentación generada en la tramitación de la convocatoria, servirá de notificación a los interesados.

BASE 9: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

9.1. El hecho de concurrir a la presente convocatoria por parte de los solicitantes implica la aceptación de las normas fijadas en la misma, así como de los requisitos en ella establecidos, de acuerdo con sus bases reguladoras.

9.2. La falta de aportación en el plazo indicado de alguno de los documentos justificativos de la asistencia a la actividad para la que se solicitó la ayuda y que se requieren en la convocatoria, supondrá la pérdida del derecho a la ayuda. La ocultación de datos, su alteración o cualquier manipulación de la información solicitada, será causa de desestimación de la solicitud y se atenderán las restantes solicitudes según orden de prelación.

9.3. El incumplimiento total o parcial de los requisitos establecidos en las presentes Bases o en su resolución de convocatoria, dará lugar a la pérdida del derecho de participación, y/o a la bolsa de viaje.

9.4. El beneficiario de estas ayudas deberá:

- Finalizar la actividad para la cual se ha concedido la ayuda y acreditar dicha actividad ante el órgano concedente mediante el cumplimiento de los requisitos previstos en la presente resolución y su correspondiente convocatoria.
- Aplicar el importe de la subvención a la actividad para la que se ha concedido.
- Justificar mediante la remisión en tiempo y forma de las facturas correspondientes conforme los requisitos legales establecidos.
- Cumplir las obligaciones establecidas dentro del plazo determinado por las bases o convocatoria de aplicación (en caso de que no se haya estipulado plazo expresamente éste será de tres meses).
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero a efectuar por el órgano concedente y otros órganos de control competentes.
- Comunicar al órgano concedente, tan pronto como se conozca y en todo caso antes de la justificación, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades que motivan la solicitud de movilidad.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	15-06-2023 10:45:06



- h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

9.5. Las subvenciones que se concedan estarán sujetas a las obligaciones de carácter fiscal y de la seguridad social que resulten de aplicación.

BASE 10: PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

10.1 Los datos personales recogidos con motivo de la presentación de la solicitud de las ayudas propuestas por la Universidad serán tratados con la estricta finalidad de la concesión y gestión de estas, ateniéndose a las bases de la correspondiente convocatoria. Asimismo, se informa que los datos tratados no serán cedidos salvo los casos previstos legalmente, con especial atención a las obligaciones contenidas en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

10.2. Se informa igualmente que, en cumplimiento de la normativa citada, si la información personal tratada contuviera datos especialmente protegidos, la publicidad solo se llevará a cabo previa disociación de estos. La publicación de la resolución se llevará a cabo bajo el estricto respeto de la normativa de protección de datos.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición adicional primera. Efecto.

Las presentes Bases producirán efectos a partir del día siguiente de su publicación en el tablón electrónico oficial de la URJC, si bien el plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir de la publicación de un extracto de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para el primer período.

Disposición adicional segunda. Igualdad.

El uso del masculino en la redacción de este Reglamento para referirse a cargos y personas es genérico, como término no marcado que incluye el masculino y el femenino.

DISPOSICIÓN FINAL

Se faculta al Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de la Universidad Rey Juan Carlos para interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación de la presente convocatoria.

En Mostoles,
Rector

Fdo: Francisco Javier Ramos López

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	15-06-2023 10:45:06



ANEXO II
MEMORIA PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE CARÁCTER INTERNACIONAL AÑO 2023

Apellidos, Nombre	
NIF / Pasaporte	
Categoría profesional	
Escuela / Facultad	
Centro / Departamento	
Área de conocimiento	
Correo electrónico URJC	
IBAN (indicar los 24 dígitos)	

Memoria descriptiva de la actividad ¹	
--	--

Perfil del investigador solicitante ²	
--	--

¹ **Máximo de 2 páginas** en la que se hará constar la idoneidad y aprovechamiento de la actividad, teniendo en cuenta la relevancia de los eventos programados a los que asistirá el investigador considerando el impacto que puede tener con respecto a la preparación del proyecto internacional que se quiera presentar en próximas convocatorias. Explicar si el evento y/o actividad a realizar está alineado con la línea o ámbito de investigación del solicitante y si la participación del investigador puede acelerar o reforzar la preparación del consorcio. Detallar si se cuenta con una propuesta de carácter internacional ya en desarrollo, presentando, claramente, una tentativa de consorcio y/o una convocatoria internacional objetivo definida. Describir claramente si la propuesta a presentar pretende ser coordinada por la URJC, cuenta con la participación de otros investigadores o grupos de la URJC, y si la propuesta a presentar cuenta con la participación de empresas.

² **Máximo de 1 página** donde se hará constar la participación o liderazgo del solicitante en proyectos de investigación durante los últimos años (especialmente aquellos de carácter internacional), la pertenencia y/o liderazgo de grupos de investigación reconocidos por la URJC, así como la producción científica en el campo de investigación de la propuesta a presentar. Para evaluar este criterio se tendrá en cuenta, no solo lo expuesto en el apartado correspondiente del anexo II de esta convocatoria, sino también los datos del perfil del investigador en Universitas XXI.

10

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	15-06-2023 10:45:06

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles

Universidad Rey Juan Carlos

Página: 10 / 13

Fechas desplazamiento		Desde: _____/2023 Hasta: _____/2023
RELACIÓN DE GASTOS SOLICITADOS		IMPORTE solicitado
INSCRIPCIÓN (si hubiera)		
GASTOS DE ALOJAMIENTO		
GASTOS DE LOCOMOCIÓN <i>Sólo se abonarán los desplazamientos de ida y vuelta al evento o actividad:</i>		
Avión		
Tren		
Vehículo particular (adjuntar copia del permiso de circulación del vehículo)		
Kilómetros		

Información básica sobre Protección de Datos	
Responsable:	Universidad Rey Juan Carlos
Finalidad:	Bolsas de viajes para fomento de la participación en proyectos internacionales de investigación/innovación
Legitimación:	Ejercicio de los poderes públicos que la Universidad Rey Juan Carlos tiene conferidos en aplicación de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
Destinatarios:	Administraciones Públicas establecidas por la Ley
Derechos:	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, mediante un correo electrónico a la dirección protecciondedatos@urjc.es
Información adicional:	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web http://www.urjc.es/proteccion-de-datos

Asimismo, el SOLICITANTE DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE:

☐ Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes en la forma reglamentariamente establecida aportando certificado cuando sea requerido.

☐ No ha sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

En (lugar y fecha)
EL SOLICITANTE

Fdo.:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	15-06-2023 10:45:06

**ANEXO III
MEMORIA DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA ACTIVIDAD SOLICITADA**

Apellidos, Nombre	
NIF / Pasaporte	
Categoría profesional	
Escuela / Facultad	
Centro / Departamento	
Área de conocimiento	
Correo electrónico (URJC)	

TÍTULO DEL EVENTO O ACTIVIDAD A LA QUE SE ASISTIÓ O SE REALIZÓ:
LUGAR Y CONTEXTO DE REALIZACIÓN / ASISTENCIA A LA ACTIVIDAD:
Características de la memoria de actividades: La memoria debe incluir los siguientes aspectos: a) Justificación de la necesidad de realizar el desplazamiento, fechas y evento elegido; b) Objetivos de la asistencia a la actividad/evento c) Hitos que se esperan alcanzar tras la realización de esta actividad/asistencia al evento d) Contactos realizados / enumeración de los contactos realizados con distintos grupos/empresas, etc. e) Plan previsto y convocatoria / programa seleccionado para participar, así como tentativa de consorcio que se espera conseguir formar. f) Vinculación del programa o proyecto tentativo a realizar con las líneas de investigación en desarrollo o de interés para la Universidad Rey Juan Carlos; señalando expresamente la vinculación la investigación a desarrollar con proyectos financiados activos.

Información básica sobre Protección de Datos	
Responsable:	Universidad Rey Juan Carlos
Finalidad:	Bolsas de viajes para fomento de la participación en proyectos internacionales de investigación/innovación
Legitimación:	Ejercicio de los poderes públicos que la Universidad Rey Juan Carlos tiene conferidos en aplicación de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
Destinatarios:	Administraciones Públicas establecidas por la Ley
Derechos:	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, mediante un correo electrónico a la dirección protecciondedatos@urjc.es
Información adicional:	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web http://www.urjc.es/proteccion-de-datos

En (lugar y fecha)
EL SOLICITANTE

Fdo.:

12

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	15-06-2023 10:45:06

ANEXO IV
DECLARACIÓN DE ITINERARIO

Apellidos, Nombre	
NIF / Pasaporte	
IBAN (indicar los 24 dígitos)	

DECLARA: Que habiendo sido autorizado a realizar Comisión de Servicio a realizó el itinerario y permanencias siguientes:

SALIDAS			LLEGADAS		
Población	Fecha	Hora	Población	Fecha	Hora
*			*		

* Especificar lugar de origen/destino: domicilio propio, Escuela/Facultad de la URJC, etc...

RELACIÓN DE GASTOS SOLICITADOS	IMPORTE solicitado
INSCRIPCIÓN (adjuntar factura + movimiento bancario del pago)	
GASTOS DE ALOJAMIENTO (adjuntar factura + movimiento bancario del pago)	
GASTOS DE LOCOMOCIÓN <i>Sólo se abonarán los desplazamientos de ida y vuelta al centro de destino:</i>	
Avión (adjuntar billete + factura + movimiento bancario del pago)	
Tren (adjuntar billete + factura + movimiento bancario del pago)	
Vehículo particular (adjuntar copia del permiso de circulación del vehículo)	
Kilómetros recorridos	

Y para que conste a efectos de justificación, firmo la presente declaración en _____, a

EL/LA TITULAR DE LA COMISIÓN

Fdo.:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	15-06-2023 10:45:06

